	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
FECHA	15-10-2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El permanente desarrollo de procesos de enseñanza aprendizaje tradicionales, caracterizados por la transmisión de conocimientos , a través de clases magistrales, la lectura de textos, la consulta de bibliografía , el desarrollo de trabajos individuales y grupales, sin el uso de medios tecnológicos innovadores y sin recurrir al diseño e implementación de estrategias que combinen la apropiación del conocimiento, mediante la articulación de la teoría con la práctica al interior del aula, han llevado a un estancamiento y monotonía en las maneras de transmitir y facilitar el acceso de los estudiantes al conocimiento.

En el año 2002 en el departamento de Cundinamarca se implementó el programa de educación rural PER, dentro del cual se incluyó el uso de emisoras escolares; con el propósito de mejorar la calidad de vida de las comunidades e impulsar la formación de la población rural y convivencia escolar. Éste programa dio origen a 40 emisoras escolares en diferentes sectores rurales de los municipios, las cuales en su mayoría en la actualidad, han entrado en desuso por el deterioro de los equipos, lo cual ha generado desmotivación en la comunidad. Al día de hoy, solo se cuenta con un número mínimo de instituciones educativas que han venido desarrollando procesos formativos apoyados en el uso y aprovechamiento de la radio escolar como medio formativo, en dichas instituciones se evidencia resultados favorables y una dinámica participativa en los procesos formativos.

En el Plan de Desarrollo del departamento de Cundinamarca “**Unidos Podemos Más**”, en su artículo 23. PROGRAMA **Cundinamarca Avanzada e Innovadora**, Subprograma Innovación Educativa, establece entre las metas la de “implementar en 60 IED un programa de emisoras escolares durante el período de Gobierno”. Dicha meta busca implantar el uso de la radio como medio de comunicación para el desarrollo de procesos pedagógicos, desde cada una de las áreas de formación al interior de las IED focalizadas, ya que ésta estrategia brinda beneficios a la comunidad educativa e impacta los procesos formativos de múltiples maneras, entre las cuales podemos destacar: el uso y apropiación de alternativas de comunicación, el desarrollo de competencias comunicativas, la inmersión en una segunda lengua, el fortalecimiento del trabajo en equipo, la generación de liderazgo, el fomento de relaciones interpersonales de igualdad y

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

respeto, la promoción cultural, la generación de espacios para la expresión libre, la promoción de valores y la convivencia y el fortalecimiento del desarrollo social comunitario entre otros.


De los medios de comunicación conocidos (radio, prensa escrita, video) el que tiene mayor aceptación y acogida por parte de la comunidad educativa en las Instituciones Educativas, es la radio escolar. Para su implementación se requiere contar con una dotación básica de equipos para la producción y emisión de programas pedagógicos para implementar y desarrollar el proyecto, con el propósito de producir y emitir contenidos en forma permanente.

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 316.785.000) M/CTE, de recursos propios del departamento. Estos recursos están amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7000108569 valor (\$ 318.748.664) COP de fecha 20 de noviembre de 2019, Item: rubro 1108/1-0100/GR:4:1-05-02-157/A.1.5.3/SECRETARIA DE EDUCACION / RECURSO ORDINARIO/ Implem. En 60 IED emisoras escolares. Proyecto: P>297210/01-G EMISORAS ESCOLARES.

La dirección de medios y nuevas tecnologías diseño y desarrollo una estrategia a través de la cual se convocó en el año 2017 a las IED a participar en el programa "Emisoras escolares virtuales de Cundinamarca". El objetivo del proyecto es realizar una estrategia que dinamice el proceso de enseñanza y aprendizaje que fortalezca en los estudiantes el desarrollo de competencias comunicativas y les acerque al conocimiento de una manera práctica, vivencial y participativa por medio de herramientas TIC.

En este programa se dotaron las instituciones de equipos para la implementación de una emisora y formación en temas relacionados con la administración y dirección de la misma, la cual fue dirigida a los grupos líderes conformados en las instituciones educativas.


Se invirtieron \$193.766.217 en la primera fase en el año 2017 y \$362.464.718 segunda fase en el año 2018 mas \$120.000.000 para capacitación en administración y dirección de emisoras educativas, distribuido en 33 instituciones focalizadas por medio de la convocatoria realizada en el 2017.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Las instituciones beneficiadas fueron las siguientes


LISTADO IED BENEFICIADAS – PRIMERA FASE			
Nº	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	MATRICULA
1	CAJICA	IED POMILIO MARTINEZ	1187
2	CHIPAQUE	IED PIO X	1166
3	LA VEGA	IED EL VINO	442
4	QUETAME	IED NORMAL SUPERIOR STA. TERESITA	436
5	UBATE	IED NORMAL SUPERIOR DE UBATE	1628
6	SIMIJACA	IED AGUSTIN PARRA	1182
7	PUERTO SALGAR	IED MIXTO ANTONIO RICAURTE	842
8	SOPO	IED RAFAEL POMBO	863
9	TOCANCIPA	IED TÉCNICO INDUSTRIAL	1767
10	SUSA	IED TISQUESUSA	1053
11	GUASCA	IED EI CARMEN	962

LISTADO IED BENEFICIADAS – SEGUNDA FASE			
Nº	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	MATRICULA
1	ARBELAEZ	IED RURAL ZARAGOZA	220
2	JERUSALEN	IED NACIONALIZADO	216
3	FOSCA	IED ALFONSO PABÓN	328
4	BITUIMA	IED JOSE MARIA VERGARA Y VERGARA	417
5	QUIPILE	IED TECNICA AGROPECUARIA JOAQUIN ALFONSO MEDINA	312
6	SOPO	IED COMPLEJO EDUCATIVO INTEGRAL SOPÓ CEIS	996
7	VIANI	IED VICTOR MANUEL LONDOÑO	714
8	ALBAN	IED GENERAL CARLOS ALBÁN	733

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

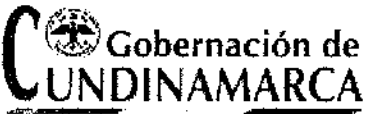
9	CARMEN DE CARUPA	IED CARMEN DE CARUPA	1033
10	FOMEQUE	IED IPEBI	357
11	LA MESA	IE D FRANCISCO JULIAN OLAYA	2022
12	LA MESA	IED SABIO MUTIS	670
13	LA PALMA	IED MINIPI DE QUIJANO	438
14	VILLETA	IEDRCUNE	462
15	GUADUAS	IED PUERTO BOGOTA	1018
16	PACHO	AQUILEO PARRA	627
17	PACHO	IED PIO XII	1521
18	RICAUARTE	IED ANTONIO RICAURTE	1506
19	UBATE	IED NORMAL SUPERIOR DE UBATE VIENTO LIBRE	1628
20	VENECIA	IED VENECIA	982
21	MACHETA	I.E.D JUAN JOSE NEIRA	902
22	SUBACHOQUE	IED LA PRADERA	449

Para dar cumplimiento a la totalidad del proyecto el cual está enfocado a dotar a 60 instituciones de los equipos, de las cuales se ha logrado dotar 33, con lo cual se lograría el cumplimiento de la meta 157 se invertirán en el año 2019 (\$ 318.700.000) en la tercera fase, distribuidos en las siguientes instituciones focalizadas en la convocatoria realizada mediante memorando 007 del 9 de noviembre de 2017.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

MUNICIPIOS E INSTITUCIONES A BENEFICIAR EN LA TERCERA FASE

MUNICIPIO	INSTITUCION	PUNTAJE
VENECIA	IED VENECIA	70
SUSA	CONCENTRACION URBANA ANTONIO NARIÑO	65
LA MESA	EIRD SAN JAVIER	65
YACOPI	IEDR TÉCNICO AGROPECUARIO	65
FOSCA	IED DE DESARROLLO RURAL	60
PACHO	SANTA INES DE PASUNCHA	60
SUSA	IED MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO	60
ANOLAIMA	IED LA FLORIDA	60
CACHIPAY	IED ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	60
NOCAIMA	IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR	60
NOCAIMA	IED NOCAIMA	60
SAN BERNARDO	IERD ANDES	60
SIBATE	IED PABLO NERUDA	60
UBALÁ	IERD KENNEDY	60
VERGARA	IED FIDEL LEÓN TRIANA	60
ZIPACÓN	IEDCARTAGENA	55
CHIPAQUE	IED RURAL CEREZOS GRANDES	55
GACHETÁ	IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR	55
GUATAQUI	IED NICOLAS DE FEDERMAN	55
CAPARRAPI	IED SAN PEDRO	50
GAMA	IED TECNICO AGROPECUARIA MARTIN ROMERO	50

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

El mercado colombiano, la oferta de herramientas tecnológicas es muy amplio, en él se encuentran empresas nacionales dedicadas a la producción y comercialización de equipos y elementos para emisoras escolares, así como también empresas legalmente constituidas y dedicadas a la representación y comercialización de equipos, elementos y licenciamientos de origen extranjero. Por lo anterior, en el medio es fácil encontrar equipos y herramientas tecnológicas, acorde a las necesidades y requerimientos de las entidades y diferentes sectores.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1, establece que es deber de análisis de las Entidades Estatales, realizar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.


La Secretaría de Educación de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa electrónica, se permite emitir el presente documento, con el fin de iniciar el proceso contractual que tendrá por objeto: COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Mediante el presente Estudio del sector se deja constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

2.1 ASPECTOS GENERALES.

2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO.


Los sectores de la economía se clasifican de acuerdo con la actividad económica que realizan. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza en virtud a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la economía clásica se clasifican en agropecuario, industrial y de servicios.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


2.1.2 ASPECTO TÉCNICO:

Para cumplir con el objeto del presente proyecto es necesario que el contratista entregue a título de compra venta equipos de cómputo portátiles, equipos para la emisora escolar y mobiliario, para las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, con las siguientes características:


N°	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANTIDAD
		Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología		
1	CONSOLA	Marca	Ofrecido por el Proponente	1
		Modelo	Ofrecido por el Proponente	
		Calidad	Stereo	
		Canales	10 Disponibles con interfaz de grabación.	
		Salida	Señal balanceada con canal de efecto. 4 baja, 3 stereo	
		Ecualización	Ganancia por canal gráfica de 3 segmentos altos medio bajo	
		Funciones de audio USB	2 entradas/2 salidas a 24 bits/192 kHz.	
		Garantía	Un año de garantía	
		Catálogo	Adjuntar catálogo de fabricante	
		Certificación	El oferente debe anexar certificación como distribuidor autorizado de la marca ofertada.	
2	MICROFONO	Marca	Ofrecido por el Proponente	2
		Modelo	Ofrecido por el Proponente	
		Tipo	Dinámico	
		Frecuencia mínima	50 Hz	
		Frecuencia máxima	15 Khz	
		Sensibilidad	-52 dB.	
		Largo del cable	10 mtrs	
		Catálogo	Adjuntar catálogo de fabricante	
		Garantía	Un año de garantía	
3	AURICULAR DE DIADEMA	Marca	Ofrecido por el Proponente	2
		Modelo	Ofrecido por el Proponente	
		Tecnología	Auricular cerrado, dinámico.	
		Interfaz	Alámbrico	

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

		Característica	Audio extra Bass	
		Característica	Reducción de ruido	
		Unidad de diafragma	30 mm tipo cúpula	
		Impedancia (ohm)	24 ohmios (1 kHz)	
		Respuesta en frecuencia	5 Hz - 22.000 Hz	
		Catálogo	Adjuntar catálogo de fabricante	
		Garantía	Un año de garantía	
4	MEZCLADOR	Marca	Ofreído por el Proponente	1
		Modelo	Ofreído por el Proponente	
		Canales	12 con canal de efectos y conexión USB	
		ECUALIZACION	GRAFICA PARA ALTOS MEDIOS Y BAJOS	
		Entrada	Audifonos con control de volumen por canal	
		Catálogo	Adjuntar catálogo de fabricante	
		Garantía	Un año de garantía	
5	PARLANTE ACTIVO	Marca	Ofreído por el Proponente	1
		Modelo	Ofreído por el Proponente	
		Fabricación	Acrílico resistente	
		Woofer	15 pulgadas imán 60 onz Bobina 3"	
		Ecuilización	Gráfica display 5 segmentos altos, medios, bajos	
		Entrada	2 jacks 1/4 XLR microfono	
		Entrada	Línea RCA Jack, RCA XLR baja imperancia.	
		Lector	USB / SD Bluetooth FM radio.	
		Manejo	Control remoto/ Manual	
		Frecuencia	Rango 43 hz - 21 khz spl.	
		Certificación	El oferente debe anexar certificación como distribuidor autorizado de la marca ofertada.	
		Garantía	1 Año	
6	COMPUTADOR	COMPUTADOR DE MESA TIPO CORPORATIVO (Ver ficha técnica equipo portátil).		1
7	SOFTWARE	SOFTWARE ADOBE AUDITION- VERSION 6 (LICENCIA).		1


 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

8	BASE	BASE DE PISO PARA MICROFONO	2
9	BASE	BASE DE MESA PARA MICROFONO	2
10	BASE	BRAZO PARA MICROFONO(ECUALIZABLE)	2
11	BASE	BASE PARA CABINA	1
12	GRABADORA	GRABADORA DIGITAL TIPO PERIODISTA.	1
13	FILTRO	FILTRO ANTI POP PARA MICROFONO	2
14	EXTENSION	EXTENSION DE CABINA 15 MTS	1
15	EXTENSION	EXTENSIÓN DE CORRIENTE DE 15 MTS.	1
16	MULTITOMA	MULTITOMA DE 6 ENTRADA	1
17	UPS	1. UPS de 1200 W	1
18	CABLE	CABLE DE RED INTERNET DE 20 METROS.	1
19	EXTENSION	EXTENSION AUDIFONOS X 10 MTS	2
20	EXTENSION	EXTENSION MICROFONO X 10 MTS	2
21	USB	MEMORIA USB DE 8 GB	1
22	MESA	MESA DE TRABAJO EN FORMICA (rectangular de 1.40 x 060 MTS.)	1
23	SILLAS	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS(color blanco)	3

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

2.1.3 ASPECTO LEGAL:

- DECRETO 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."
- LEY 80 DE 1993. Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
- LEY 1150 DE 2007 (reforma a la ley 80). Artículo 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
- DECRETO 1082 DE 2015. Artículo 2.2.1.1.5.3, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:
- Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
 - Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
 - Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
 - Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
 - Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
 - Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.

La dirección de medios y nuevas tecnologías de la Secretaría de Educación del departamento, previo análisis y definición de las características de los equipos requeridos, solicitó por medio del sistema Secop II, la presentación de propuestas económicas:

Entre las propuestas allegadas se encuentran las empresas: DISCOVERY, VCR LTDA, DISCOMPUCOL Y OFICOMCO las cuales han sido el punto de partida para el estudio del mercado.

2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.


2.3.1. ADQUISICIONES PREVIAS.

En la Secretaria de Educación de la Gobernación de Cundinamarca, se ha realizado compras con objetos similares al presente proyecto "CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.", donde en el año 2002 se realizó un Convenio con el Ministerio de Educación Nacional para el cual se compraron grabadoras y micrófonos para entregar en diferentes IED rurales del departamento de Cundinamarca.

2.3.2. Adquisiciones Previas en otras Entidades Estatales

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas y la clase de procesos que se han desarrollado para la adquisición de bienes con características similares a las del presente proyecto, se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP , de la cual se obtuvo la siguiente información.

#	PROCESO	OBJETO	VALOR DEL PROCESO	CONTRATANTE	CONTRATISTA
1	Proceso N° SED-IMC-011-2013	COMPRA, MONTAJE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS DE AUDIO Y CÓMPUTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS EMISORAS COMO	\$48.590.500	ATLÁNTICO ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	COMUNICACIONES MULTIMEDIOS S.A.S.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

		PARTE DEL PROYECTO RADIO ESCOLAR EN CUATRO(4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES.		BARRANQUILLA	
2	Proceso No.119-00-B-COFAC-GRUACO-2012	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES E INSONORIZACIÓN DE ESTUDIO DE RADIO. DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS AUDIOVISUALES A TODO COSTO PARA LA EMISORA WEB DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, SEGÚN FICHA TÉCNICA	\$54.405.000	MINDEFENSA-FUERZA AEREA COLOMBIANA-GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC-EDIFICIO FAC-OFCINA 115	NUEVA IMAGEN Y AUDIO SAS
3	Proceso No. SE-SAMC-347-2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 193.766.217	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA.	DICCOMPUCOL SAS.


2.3.3 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

ESTUDIOS DEL SECTOR INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Presupuesto oficial: TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 316.785.000) M/CTE

Objeto: "COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Plazo: El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 23 de diciembre de 2019 a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el (los) contratista(s) y el supervisor designado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca para tal fin, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Forma de pago: Un único pago equivalente al cien por Ciento 100% del valor del contrato, a la entrega de los equipos y elementos para las emisoras escolares, previa presentación de factura por parte del contratista e ingreso al almacén de la SEC, de los elementos registrados, todo coordinado con el informe de ejecución presentado por el supervisor del contrato y la suscripción del acta de liquidación correspondiente. En todo caso el pago está sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.


ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, se analizaron los indicadores financieros de los Sectores de:

G4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
G4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados

Para lo cual se tomaron los datos reportados de la información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Superintendencia de Sociedades, con corte a **31 de diciembre de 2018**, dentro del Portal de Información Empresarial (PIE).

Es así como, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y a las guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso. Se toma la información del Portal de Información Empresarial (PIE), y se agrupa para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar sesgos, y en aras de establecer la realidad de la muestra, que nos dé como resultado la selección del indicador requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

INFORMACIÓN FINANCIERA DE MUESTRA DEL MERCADO

Una vez consultada la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2018**, publicada en la página del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades se establecen Sectores de Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C: G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, G4742 Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados, de una muestra de sesenta empresas (60) empresas, así:

MEDIDAS DE TENDENCIA - ANÁLISIS ESTADÍSTICO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO O MEDIA						
ARITMÉTICA	2.96	59.35%	18.53	8.461.440.17	28.36%	6.67%
MEDIANA	1.87	60.08%	-	4.006.628.60	24.59%	11.04%
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	3.39	28.95%	143.50	18.501.828.62	105.70%	34.84%
MEDIA PODADA	2.20	58.52%	0.91	4.603.943.63	28.91%	10.61%
NÚMERO DE EMPRESAS	60	60	60	60	60	60

(VALORES DE CAPITAL DE TRABAJO EXPRESADOS EN MILES DE PESOS)

Consideraciones a partir del análisis de la información:

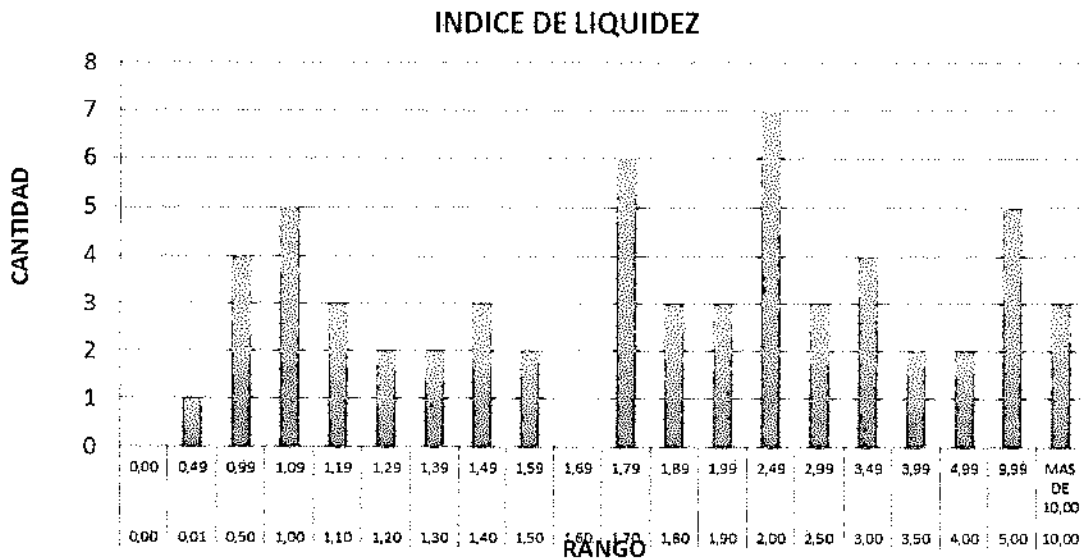
MEDIDAS DE TENDENCIA - ANÁLISIS ESTADÍSTICO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO O MEDIA						
ARITMÉTICA	2.96	59.35%	18.53	8.461.440.17	28.36%	6.67%
MEDIANA	1.87	60.08%	-	4.006.628.60	24.59%	11.04%
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	3.39	28.95%	143.50	18.501.828.62	105.70%	34.84%
MEDIA PODADA	2.20	58.52%	0.91	4.603.943.63	28.91%	10.61%
NÚMERO DE EMPRESAS	60	60	60	60	60	60
INDICADOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	Mayor o igual a 1,5	Menor o igual a 65%	Mayor o igual al 0,0	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial	Mayor o igual al 5%	Mayor o igual al 2%

(VALORES DE CAPITAL DE TRABAJO EXPRESADOS EN MILES DE PESOS)


CAPACIDAD FINANCIERA: A continuación se relacionan los datos estableciendo rangos, cantidad y porcentaje de participación dentro de la muestra por cada uno de los índices financieros:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICE DE LIQUIDEZ					
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN	
0,00	0,00	0	0%	33%	
0,01	0,49	1	2%		
0,50	0,99	4	7%		
1,00	1,09	5	8%		
1,10	1,19	3	5%		
1,20	1,29	2	3%		
1,30	1,39	2	3%		
1,40	1,49	3	5%		
1,50	1,59	2	3%		67%
1,60	1,69	0	0%		
1,70	1,79	6	10%		
1,80	1,89	3	5%		
1,90	1,99	3	5%		
2,00	2,49	7	12%		
2,50	2,99	3	5%		
3,00	3,49	4	7%		
3,50	3,99	2	3%		
4,00	4,99	2	3%		
5,00	9,99	5	8%		
10,00	MAS DE 10,00	3	5%		
TOTAL MUESTRA		60	100%	100%	

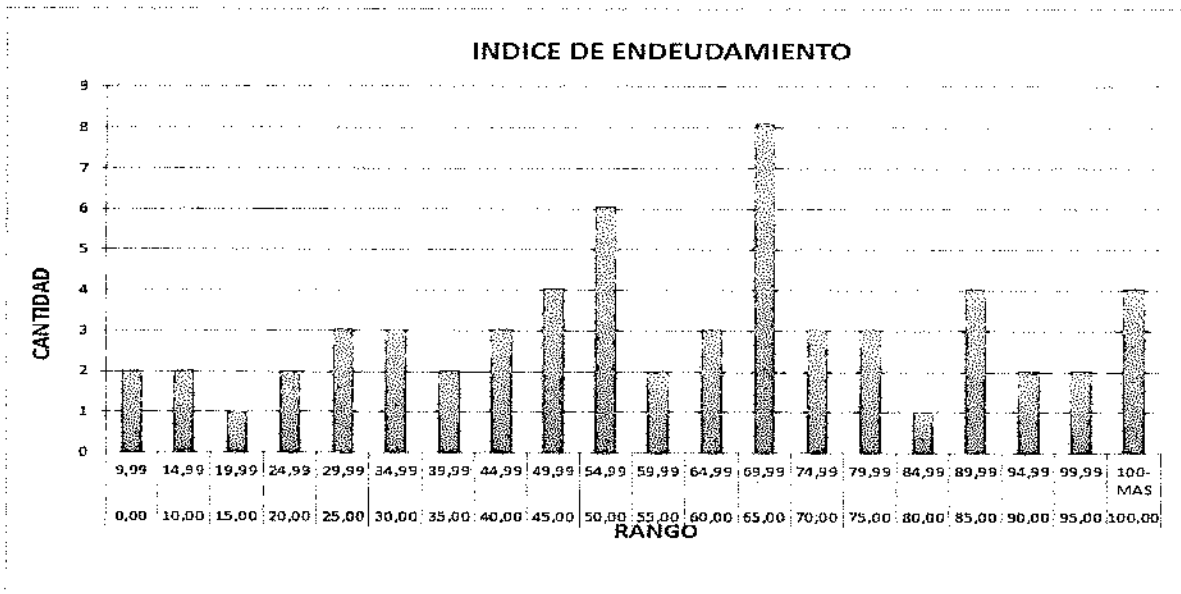


Según la muestra estudiada, un porcentaje de participación del 78%, se incluiría a partir de un índice de liquidez de 1,5, teniendo en cuenta la tendencia de la muestra establecemos el indicador de liquidez en 1,5 veces, en el mínimo requerido, se considera como una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia. De acuerdo con lo anterior la entidad establece que el índice de liquidez debe ser mayor o igual a uno punto cinco (1,5) veces.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO							
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN			
0,00	9,99	2	3%	55%			
10,00	14,99	2	3%				
15,00	19,99	1	2%				
20,00	24,99	2	3%				
25,00	29,99	3	5%				
30,00	34,99	3	5%				
35,00	39,99	2	3%				
40,00	44,99	3	5%				
45,00	49,99	4	7%				
50,00	54,99	6	10%				
55,00	59,99	2	3%				
60,00	64,99	3	5%				
65,00	69,99	8	13%			45%	
70,00	74,99	3	5%				
75,00	79,99	3	5%				
80,00	84,99	1	2%				
85,00	89,99	4	7%				
90,00	94,99	2	3%				
95,00	99,99	2	3%				
100,00	100- MAS	4	7%				
TOTAL MUESTRA		60	100%	100%			

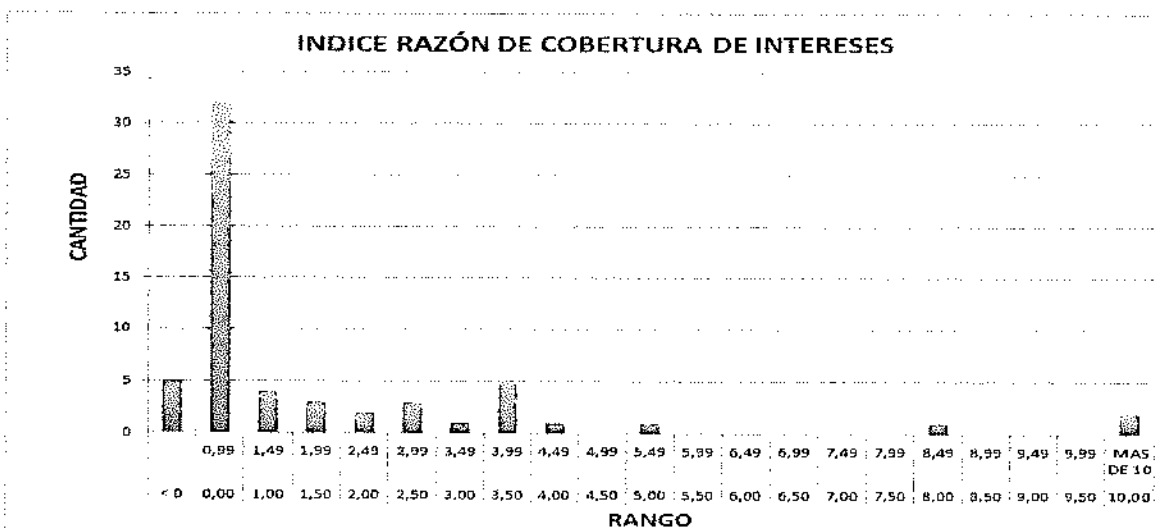



Teniendo en cuenta que los oferentes de la muestra tiene un índice de endeudamiento entre el 0% y por debajo del 64,99%, dando como resultado un porcentaje de participación del 55%, lo que refleja que con un 65,00%, se demuestra un apalancamiento prudente, por tanto **la entidad establece que el indicador de endeudamiento deba ser menor o igual al sesenta y cinco por ciento 65,00% para este proceso.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES				
RANGO	CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN	
< 0	5	8%	8%	
0,00	32	53%	92%	
1,00	4	7%		
1,50	3	5%		
2,00	2	3%		
2,50	3	5%		
3,00	1	2%		
3,50	5	8%		
4,00	1	2%		
4,50	0	0%		
5,00	1	2%		
5,50	0	0%		
6,00	0	0%		
6,50	0	0%		
7,00	0	0%		
7,50	0	0%		
8,00	1	2%		
8,50	0	0%		
9,00	0	0%		
9,50	0	0%		
10,00	2	3%		
TOTAL MUESTRA	60	100%	100%	

15 empresas de la muestra que no presentaron el indicador INDETERMINADO



	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Teniendo en cuenta que un 92% de la muestra tiene una tendencia superior a 0,0, y que este índice garantiza que el proponente cumpla con sus obligaciones financieras y no se presenten inconvenientes para la buena marcha y ejecución del contrato, la **entidad decide establecer una razón de cobertura de intereses mayor o igual a cero (0,0).**

Cuando la utilidad operacional sea negativa, no se cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

INDICADORES ADICIONALES FINANCIEROS (Patrimonio – Capital de trabajo)


De conformidad como lo establece el Manual para determinar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación proferido por Colombia Compra Eficiente, se sugiere solicitar adicionalmente los indicadores de patrimonio y capital de trabajo, con el fin de tener mayor certeza sobre la capacidad y el apalancamiento financiero de los proponentes, para la ejecución del proyecto de tal cuantía.

En efecto, el patrimonio es un índice que junto con el de capital de trabajo permiten identificar si el proponente tiene la capacidad para apalancar con recursos propios la ejecución del proceso, o si por el contrario, tendrá que acudir a fuentes de financiación externas que puedan elevar los costos del servicio o bien para la Entidad. En la medida en que el proponente se financie con fuentes externas, los respectivos prestamistas podrán cobrar intereses por la financiación del capital requerido para el proceso, los cuales eventualmente serán incluidos por los proponentes en sus ofertas económicas haciendo más onerosa para la entidad la contratación.

PATRIMONIO:

Se establece el indicador de patrimonio, dentro de los indicadores financieros habilitantes del proceso, teniendo en cuenta que mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo. (M-DVRHPC-04 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente).

Se establece como criterio para calificar el cumplimiento del indicador de patrimonio, que éste sea mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial del grupo o sumatoria de los

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

grupos a los que presente oferta, con el fin de establecer la posibilidad real del proponente de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato.


Se selecciona el indicador de patrimonio dentro de los indicadores financieros habilitantes del proceso, teniendo en cuenta que lo conforman el conjunto de bienes y derechos, menos las obligaciones pertenecientes a la empresa y que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines. El Patrimonio es garantía común de los terceros, éste permite a la entidad medir el riesgo posible de las empresas en la adquisición de futuros compromisos en desarrollo del objeto del negocio. (Nuevas adjudicaciones, nuevos contratos), siendo que el Patrimonio es lo que realmente poseen los socios, es importante para la Secretaría de Educación analizar el Patrimonio de los futuros contratistas ante posibles eventos negativos financieros en la ejecución del contrato, de acuerdo con el análisis realizado se evidenció que al momento de solicitar el 100% del presupuesto oficial podrán participar 54 oferentes que cumplen con el patrimonio solicitado por el departamento de Cundinamarca.

CAPITAL DE TRABAJO:

Se establece el indicador de capital de trabajo, dentro de los indicadores financieros habilitantes del proceso, teniendo en cuenta que representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. (M-DVRHPC-04 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente).

El capital de trabajo establecido debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial del grupo o sumatoria de los grupos a los que presente oferta, esto teniendo en cuenta la forma de pago establecida para el presente proceso, para que en caso que se presenten imprevistos, el contratista cuente con los recursos suficientes para cumplir con el objeto contractual establecido, de acuerdo con el análisis realizado se evidenció que al momento de solicitar el 100% del presupuesto oficial podrán participar 54 oferentes que cumplen con el capital de trabajo solicitado por el departamento de Cundinamarca.

Por lo anterior, el indicador de liquidez, no es suficiente para determinar la capacidad corriente, puesto que el indicador de liquidez nos dice las veces que al interior de cada oferente cubre sus deudas u obligaciones a corto plazo, utilizando sus Activos corrientes; en tanto que el indicador de Capital de Trabajo revela los recursos en pesos que le quedan al oferente o posible contratista, después que éste paga sus obligaciones a corto plazo, recursos con los cuales asumirá o cubrirá los costos y gastos de un nuevo contrato.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

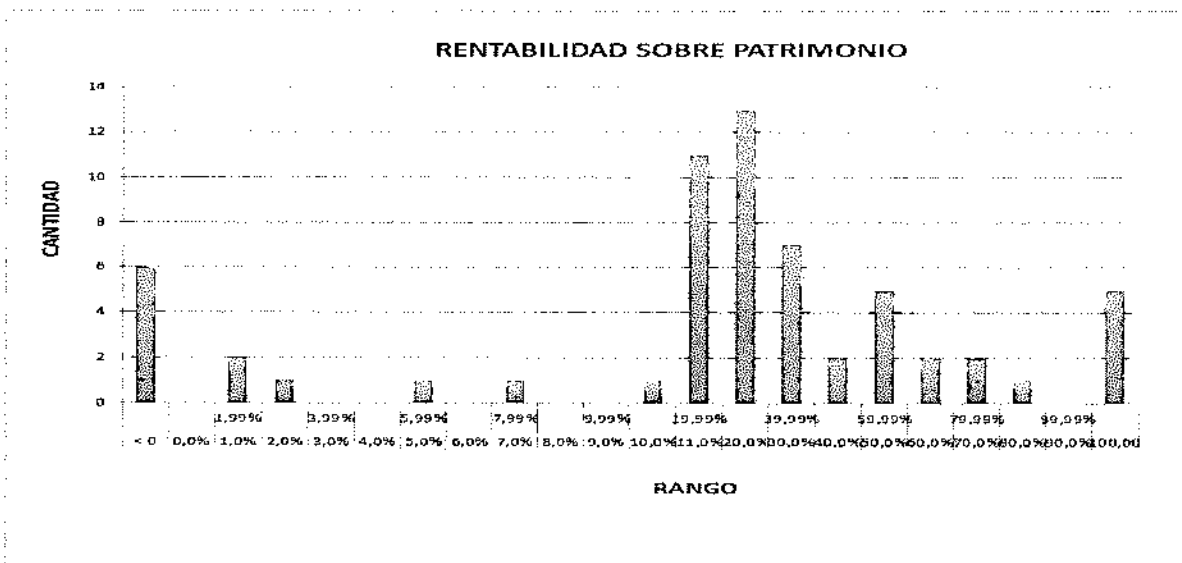
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:


A continuación, se relacionan los datos estableciendo rangos, cantidad y porcentaje de participación dentro de la muestra por cada uno de los índices organizacionales:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
< 0		6	10%
0,0%	0,99%	0	0%
1,0%	1,99%	2	3%
2,0%	2,99%	1	2%
3,0%	3,99%	0	0%
4,0%	4,99%	0	0%
5,0%	5,99%	1	2%
6,0%	6,99%	0	0%
7,0%	7,99%	1	2%
8,0%	8,99%	0	0%
9,0%	9,99%	0	0%
10,0%	10,99%	1	2%
11,0%	19,99%	11	18%
20,0%	29,99%	13	22%
30,0%	39,99%	7	12%
40,0%	49,99%	2	3%
50,0%	59,99%	5	8%
60,0%	69,99%	2	3%
70,0%	79,99%	2	3%
80,0%	89,99%	1	2%
90,0%	99,99%	0	0%
100,00	MAS DE 100	5	8%
TOTAL MUESTRA		60	100%

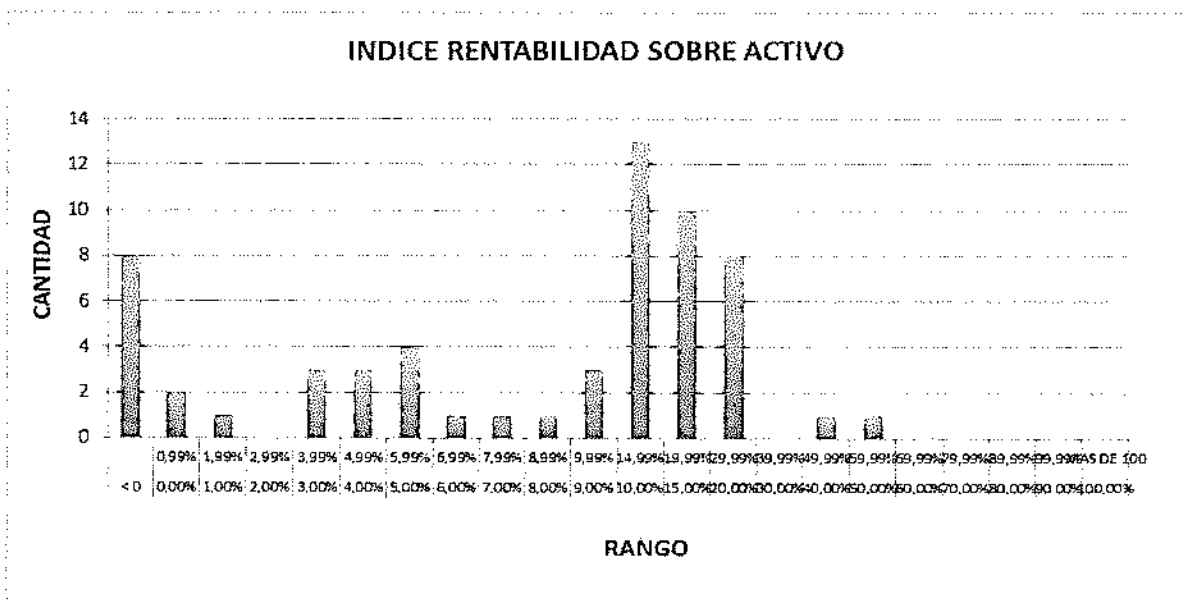



	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Teniendo en cuenta que un 85% de la muestra tiene una tendencia superior a 5,00% y considerando que el oferente debe demostrar eficiencia con un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, la entidad estableció que la **rentabilidad sobre patrimonio para este proceso debe ser igual o mayor a cinco por ciento (5,00%)**.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO			
RANGO	CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
< 0	8	13%	18%
0,00%	2	3%	
1,00%	1	2%	
2,00%	0	0%	
3,00%	3	5%	
4,00%	3	5%	82%
5,00%	4	7%	
6,00%	1	2%	
7,00%	1	2%	
8,00%	1	2%	
9,00%	3	5%	
10,00%	13	22%	
15,00%	10	17%	
20,00%	8	13%	
30,00%	0	0%	
40,00%	1	2%	
50,00%	1	2%	
60,00%	0	0%	
70,00%	0	0%	
80,00%	0	0%	
90,00%	0	0%	
100,00%	MÁS DE 100	0	0%
TOTAL MUESTRA	60	100%	100%



	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Teniendo en cuenta que un 82% de la muestra tiene una tendencia superior a 2,00%, y considerando que el oferente debe demostrar eficiencia con un resultado positivo de la utilidad sobre el activo, la **Entidad estableció que la rentabilidad sobre activos debe ser igual o mayor a dos por ciento (2,00%)**.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Las propuestas solicitadas para el presente estudio después de revisar la información de cada una de ellas, se determinó tomar la propuesta de menor valor

Lo cual arroja

El valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 316.785.000) M/CTE, incluido IVA e impuestos.


Para determinar el valor estimado del contrato, se adelantó el presente estudio de mercado para definir el presupuesto oficial para "COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Por medio del SECOP II, se invitó formalmente a participar en el proceso para "COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" Las empresas que se invitaron para el proyecto fueron las siguientes:

COMPANIA	OBSERVACION
COMUNICACIONES CIRT LTDA.	NO COTIZO
VCR LTDA	COTIZO
DISCOVERY	COTIZO
ACONPIEXPRESS	NO COTIZO
ELECTRONICA BROADCAST 2000 S.A.S	NO COTIZO
DISCOMPUCOL	COTIZO
SINERGY	NO COTIZO
OFICOMCO	COTIZO

2.5 ESTUDIO DE MERCADO.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	VALOR DE LAS PROPUESTAS									
			OFICOMCO		VGR LTDA		DISCOVERY		DISCOMPUCCI			
			VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR UNIDAD		
1	Consola de 6 canales 2 en baja 2 en estereo con efectos y salida usb	21	\$ 810 000	\$ 17 013 000	\$ 1 359 080	\$ 28 540 680	\$ 830 000	\$ 17 430 000	\$ 790 000	\$ 15 590 000		
2	Computador Escritorio linea corporativa	21	\$ 5 100 000	\$ 107 103 000	\$ 5 250 960	\$ 110 270 160	\$ 6 900 000	\$ 144 900 000	\$ 4 990 000	\$ 104 790 000		
3	Microfonos unidireccionales	42	\$ 2 240 000	\$ 10 080 000	\$ 3 247 032	\$ 136 375 344	\$ 240 000	\$ 10 080 000	\$ 227 500	\$ 9 555 000		
4	Base de piso para microfono	42	\$ 150 000	\$ 6 300 000	\$ 234 395	\$ 9 844 590	\$ 160 000	\$ 6 720 000	\$ 150 000	\$ 6 300 000		
5	Base de mesa para microfono	42	\$ 150 000	\$ 6 300 000	\$ 114 582	\$ 4 812 444	\$ 200 000	\$ 8 400 000	\$ 160 000	\$ 6 720 000		
6	Cabinas activas de 15" dos vas 1000w-2 entradas para microfono - USB	21	\$ 750 000	\$ 15 750 000	\$ 2 380 635	\$ 49 993 335	\$ 690 000	\$ 14 490 000	\$ 690 000	\$ 14 490 000		
7	Audifonos circumaural con arreglos bajos	42	\$ 490 000	\$ 20 580 000	\$ 163 497	\$ 6 966 974	\$ 520 000	\$ 21 840 000	\$ 490 000	\$ 20 580 000		
8	Brazo para microfono (ajustable)	42	\$ 520 000	\$ 21 840 000	\$ 848 151	\$ 35 622 762	\$ 510 000	\$ 21 420 000	\$ 490 500	\$ 20 590 000		
9	Base para cabina ajustable	21	\$ 170 000	\$ 3 570 000	\$ 397 467	\$ 8 346 807	\$ 180 000	\$ 3 780 000	\$ 170 000	\$ 3 570 000		
10	Grabadora digital tipo periodista	21	\$ 490 000	\$ 10 290 000	\$ 462 672	\$ 9 716 112	\$ 480 000	\$ 10 680 000	\$ 480 000	\$ 10 680 000		
11	Extension de cabinas 15 mts	21	\$ 300 000	\$ 6 300 000	\$ 299 083	\$ 6 259 743	\$ 290 000	\$ 6 090 000	\$ 250 000	\$ 5 250 000		
12	Extension de corriente de 15 mts	21	\$ 200 000	\$ 4 200 000	\$ 161 330	\$ 3 387 930	\$ 215 000	\$ 4 515 000	\$ 210 000	\$ 4 410 000		
13	Mixer de 6 canales con conexon USB y puerto de red	21	\$ 1 000 000	\$ 21 000 000	\$ 1 584 285	\$ 33 269 985	\$ 990 000	\$ 20 790 000	\$ 990 000	\$ 20 790 000		
14	Multitoma de 6 entradas	21	\$ 70 000	\$ 1 470 000	\$ 49 130	\$ 1 031 730	\$ 60 000	\$ 1 260 000	\$ 60 000	\$ 1 260 000		
15	1 LPC de 1200w	21	\$ 420 000	\$ 8 820 000	\$ 6 188 817	\$ 129 540 957	\$ 390 000	\$ 8 190 000	\$ 400 000	\$ 8 400 000		
16	Cable de red internet de 10 MTS	21	\$ 90 000	\$ 1 890 000	\$ 790 623	\$ 16 603 083	\$ 90 000	\$ 1 890 000	\$ 90 000	\$ 1 890 000		
17	Extension audifonos x 10 MTS	42	\$ 120 000	\$ 5 040 000	\$ 62 412	\$ 2 621 304	\$ 110 000	\$ 4 620 000	\$ 110 000	\$ 4 620 000		
18	Extesion microfono x 10	42	\$ 120 000	\$ 5 040 000	\$ 210 362	\$ 8 835 204	\$ 95 000	\$ 3 990 000	\$ 95 000	\$ 3 780 000		
19	Memoria usb de 8 GB	21	\$ 40 000	\$ 840 000	\$ 25 020	\$ 525 006	\$ 26 000	\$ 526 000	\$ 30 000	\$ 630 000		
20	Mesa de trabajo en forma (rectangular de 1 40 x 060 MTS.)	21	\$ 350 000	\$ 7 350 000	\$ 2 000 000	\$ 42 000 000	\$ 295 000	\$ 6 195 000	\$ 290 000	\$ 6 090 000		
21	Sillas plasticas (color blanco)	63	\$ 150 000	\$ 9 450 000	\$ 21 920	\$ 1 379 700	\$ 125 000	\$ 7 875 000	\$ 120 000	\$ 7 560 000		
22	Filtro anti Pop para microfono	42	\$ 210 000	\$ 8 820 000	\$ 213 118	\$ 8 950 956	\$ 195 000	\$ 8 190 000	\$ 200 000	\$ 8 400 000		
23	Software Adobe Audition	21	\$ 1 600 000	\$ 33 600 000	\$ 1 428 000	\$ 29 988 000	\$ 1 700 000	\$ 35 700 000	\$ 1 450 000	\$ 30 450 000		
TOTAL			\$ 322.640.000	\$ 322.640.000	SUBTOTAL	\$ 684.782.700	TOTAL	\$ 368.870.000	TOTAL	\$ 316.786.000		


	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

La menor cotización fue la presentada por DISCOMPUCOL S.A.S y como se requiere adquirir 21 emisoras el presupuesto oficial se establece en (\$ 316.785.000) por la totalidad de las instituciones beneficiadas relacionadas a continuación.

MUNICIPIO	INSTITUCION	PUNTAJE
VENECIA	IED VENECIA	70
SUSA	CONCENTRACION URBANA ANTONIO NARIÑO	65
LA MESA	EIRD SAN JAVIER	65
YACOPI	IEDR TÉCNICO AGROPECUARIO	65
FOSCA	IED DE DESARROLLO RURAL	60
PACHO	SANTA INES DE PASUNCHA	60
SUSA	IED MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO	60
ANOLAIMA	IED LA FLORIDA	60
CACHIPAY	IED ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	60
NOCAIMA	IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR	60
NOCAIMA	IED NOCAIMA	60
SAN BERNARDO	IERD ANDES	60
SIBATE	IED PABLO NERUDA	60
UBALÁ	IERD KENNEDY	60
VERGARA	IED FIDEL LEÓN TRIANA	60
ZIPACÓN	IEDCARTAGENA	55
CHIPAQUE	IED RURAL CEREZOS GRANDES	55
GACHETÁ	IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR	55
GUATAQUI	IED NICOLAS DE FEDERMAN	55
CAPARRAPI	IED SAN PEDRO	50
GAMA	IED TECNICO AGROPECUARIA MARTIN ROMERO	50

2.6 CONCLUSIÓN.

Se debe concluir que los con los recursos destinados por el departamento para la compra de emisoras, podemos dotar a 21 emisoras focalizadas por valor de \$ 316.785.000 y con esto cumplir el 90% de la meta.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

En tal sentido, la Dirección de Medios y Nuevas Tecnologías de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, acepta y aprueba la propuesta técnica y económica presentada por las empresas cotizantes, para el desarrollo del proyecto:

"COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Dentro del valor de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 316.785.000) M/CTE, se encuentran incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional, distrital y departamental.

Así mismo, debe considerar que el tiempo estimado para el pago efectivo de sus facturas oscila entre los 30 o 45 días contados a partir de la presentación de la misma.

En los precios enviados en las cotizaciones, se incluyen todos los costos directos e indirectos; así como, las pólizas o garantías y las cargas tributarias así:


Impuestos Departamentales:

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	VALOR
PROCULTURA	1% en cada orden de pago
PRODESARROLLO	2% en cada orden de pago
PROHOSPITALES	2% en cada orden de pago
UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA	1.5% en cada orden de pago
PROELECTRIFICACION	\$3.400 por una sola vez en el primer pago
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2% en cada orden de pago

Impuestos nacionales: se realiza retención en la fuente por IVA y RENTA, de acuerdo a las responsabilidades en el RUT y al tipo de constitución legal (persona natural o persona Jurídica) se debe tener en cuenta si el contribuyente es AUTORRETENEDOR, así como aquellas entidades que no son contribuyentes del impuesto a la renta (Régimen especial "Sin ánimo de lucro"). En el caso del rete IVA se tendrá en cuenta si es Gran Contribuyente, Régimen común, régimen simplificado o empresa del Estado y se aplicarán las tarifas en cada caso a las bases gravables vigentes.

Impuesto Distrital: se realiza retención de ICA "Industria y Comercio" de acuerdo a la actividad económica indicada en el RUT y según las tarifas para cada caso.


Todos los impuestos y estampillas se aplican sobre el valor antes de IVA.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017


2.7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos se deben estructurar para los procesos de contratación y para la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Ejapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Afectación de las condiciones económicas	2	3	6	Riesgo Medio	Secretaría de Educación	Estipulación contractual que permite revisar	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Secretaría de Educación	En la redacción de los estudios previos	La del vencimiento del plazo de ejecución	En el desarrollo del proyecto durante el plazo	Diaria
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económico	Cambios en la TRM entre la fecha de la Adjudicación del Contrato y la fecha de entrega de los equipos tecnológicos	Variación en el precio de los equipos tecnológicos	4	2	6	Riesgo Alto	Contratista	El precio acordado en la adjudicación no está sujeto a reajustes, el contratista debe crear sus propios mecanismos de cobertura	4	2	6	Riesgo Alto	SI	Contratista	Fecha en la que se realizó el estudio de mercado	En las Fechas de Pago de los equipos tecnológicos.	Seguimiento a la TRM	Diaria
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Demoras en el pago	Disminución flujo de caja del contratista	3	2	5	Riesgo Medio	Secretaría de Educación	Fecha máxima de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno	2	2	4	Medio	NO	Contratista / Secretaría de Educación	En la redacción de los documentos del proceso	Liquidación del contrato	Seguimiento en la ejecución del contrato.	En la ocurrencia del Evento

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de los equipos.	Falta de disponibilidad de equipos tecnológicos requeridos por la Secretaría de Educación	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el Contrato	1	4	5	Riesgo Medio	SI	Secretaría de Educación	En la redacción de los documentos del proceso	Liquidación del contrato	En la administración del contrato	Diaria
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Falta de disponibilidad de equipos tecnológicos requeridos por la Secretaría de Educación	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Funciones expresas del Supervisor del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	SI	Secretaría de Educación	En el estudio de mercado y la ficha técnica	Al recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Educación	Supervisión	Entre la adjudicación del proceso y la entrega de los
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacional	Perdida, deterioro o hurto de los equipos tecnológicos antes de la entrega	Falta de disponibilidad de equipos tecnológicos requeridos por la Secretaría de Educación	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Disposición del Contratista que hace responsable al proveedor hasta la entrega	1	4	5	Riesgo Medio	SI	Contratista	En la solicitud de cotización y estudio de mercado	Al recibo a satisfacción de la Secretaría de Educación	Medidas de Seguridad	Entre la adjudicación y la entrega a satisfacción
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacional	Indebida disposición final de los equipos tecnológicos	Contaminación ambiental, afectación en la salud de la población y no cumplimiento de la normatividad ambiental	3	5	8	Externo	Contratista	Disposición del Contratista que hace responsable al proveedor.	2	4	6	Riesgo Alto	NO	Secretaría de Educación	En la redacción de los documentos del proceso	Liquidación del Contrato	En la administración del contrato	Diaria
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacional	Variación en los costos de flete	Afectación de las condiciones del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Previo acuerdo del contratista con transportadores logísticos	1	4	5	Riesgo Medio	NO	Contratista	En la apertura del proceso de adjudicación	Liquidación del Contrato	En la administración del contrato	Diaria

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:


Compra venta de equipos y elementos para las emisoras escolares virtuales de las instituciones educativas oficiales focalizadas de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca.

3.1.1. Condiciones Técnicas Exigidas.

El proponente deberá cumplir con la totalidad de condiciones establecidas en la FICHA TECNICA DE PRODUCTO (Anexo 1), que forman parte integral de los estudios previos y del proceso en general. Debe entregar los elementos en las cantidades descritas a continuación.

ITEM Nro.	Denominación del Bien o Servicio	Identificación adicional requerida, unidad de medida, calidad y patrones de desempeño mínimos	Clasificación UNSPSC	CANTIDAD
1	CONSOLA DE AUDIO	UNA CONSOLA DE SONIDO DE 6 CANALES, 2 EN BAJA, 2 EN ESTEREO, CON EFECTOS Y SALIDA USB.	45111704	21
2	MICROFONOS	MICROFONOS UNIDIRECCIONALES RESPUESTA DE FRECUENCIA 50 A 15000 Hz IMPEDANCE 600 Ohm	52161520	42
3	AURICULAR DE DIADEMA	AUDIFONOS CIRCUMURAL CON ARREGLO EN BAJOS IMPEDANCIA 24ohmios RESPUESTA DE FRECUENCIA 5hz – 22000 Hz	52161514	42
4	MEZGLADOR DE AUDIO	MIXER DE 6 CANALES, CON CONEXIÓN USB Y PUERTO DE RED	45111704	21
5	PARLANTE ACTIVO	CABINAS ACTIVAS DE 15" DOS VIAS 1000w -2 ENTRADAS PARA MICROFONO - USB	52161512	21
6	COMPUTADOR DE MESA	COMPUTADOR DE MESA TIPO CORPORATIVO (Ver ficha técnica)	43211507	21

7	SOFTWARE DE EDICION DE MUSICA O SONIDO	SOFTWARE ADOBE AUDITION-VERSION 6 (LICENCIA).	43232500	21
8	SOPORTE PARA MICRÓFONO	BASE DE PISO PARA MICROFONO	52161611	42
9	SOPORTE PARA MICRÓFONO	BASE DE MESA PARA MICROFONO	52161611	42
10	SOPORTE PARA MICRÓFONO	BRAZO PARA MICRÓFONO (ECUALIZABLE)	52161611	42
11	SOPORTE PARA PARLANTES	BASE PARA CABINA	52161610	21
12	GRABADORAS DE VOZ DIGITALES	GRABADORA DIGITAL TIPO PERIODISTA POTENCIA DE SALIDA 300 mW MEMORIA INTERNA FLASH DE 4 GB, TIPO DE BATERIA 2 X AAA	52161535	21
13	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS	FILTRO ANTI TOP PARA MICROFINO	45111500	42
14	ALAMBRES O CABLES ELECTRICOS	EXTENSION DE CABINAS Cable de audio de 1/4" a 1/4" - 1/4" a 1/4" Conexión macho mono Jack de 1/4" a 50 ft Cable de altavoz profesional negro resistente de calibre 12 ft de 15 MTS	39131709	21
15	ALAMBRES O CABLES ELECTRICOS	EXTENSION DE CORRIENTE DE 15 MTS. CON CABLE 16 AWG/3C CON POLO A TIERRA	39131709	21
16	ALAMBRES O CABLES ELECTRICOS	MULTITOMA DE 6 ENTRADAS Entrada de voltaje 120V *Frecuencia de entrada 50/60 Hz +/- 5 Hz	39121009	21
17	MEDIDAS DE REDUCCION DE UTILIZACION DE LA ENEGIAS	1 UPC de 1200 W	39121009	21
18	CABLE DE REDES	CABLE RJ 45 PATCH CORD CATEGORIA 6 DE 20 METROS	26121609	21
19	ALAMBRES O CABLES ELECTRICOS	EXTENSION AUDIFONOS un conector macho estéreo de 1/4 pulg. (6,3 mm) - Un conector hembra estéreo de 1/4 pulg. (6,3 mm) por 10 MTS	39131709	42
20	ALAMBRES O CABLES ELECTRICOS	EXTENSION MICROFONO Cable balanceado profesional. Conector XLR metálico. XLR3FVPRO hembra - XLR3MVPRO macho. 10 metros de largo	39131709	42
21	UNIDAD PEN O FLASH	MEMORIA USB DE 8 GB	43202010	21
22	MESAS	MESA DE TRABAJO EN FORMICA (rectangular de 1.40 x 060 MTS.) Y 72.5 DE ALTO	56101519	21
23	SILLAS PARA GRUPOS DE TRABAJO	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS (color blanco)	56112102	63

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

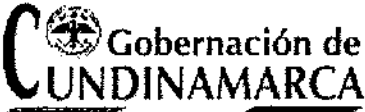
3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Dependiendo el Sistema Operativo, equipos portátiles deben cumplir con lo siguiente: School Agreement bajo el convenio de Alianza por la Educación firmada entre Microsoft y el gobierno Colombiano para beneficiar a las escuelas públicas; Windows 10, Office 2019, Dado que la Secretaría de Educación de Cundinamarca no puede en ningún caso fomentar la violación de los derechos de propiedad intelectual ni de ninguna otra norma legal, le está prohibido al proponente ganador realizar la instalación de un software no licenciado. El licenciamiento debe estar cubierto por el tiempo de garantía de las maquinas es decir 3 años. El oferente debe tener las certificaciones del fabricante de distribuidor autorizado en condición de Partner (Socio).

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
432015	43 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de la información, difusión y telecomunicaciones	15 Módulos o interfaces de procesadores de tablero de sistema	
432115	43 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y Accesorios.	15 Computadores	
432325	43 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	23 Software	25 Software educativo o de referencia	
721516	72 Servicios de sistemas especializados de comunicación	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16 Servicios de sistemas especializados de comunicación	

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

521615	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	16 Electrónica de consumo	15 Equipos audiovisuales	
--------	---	------------------------------	-----------------------------	--

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El tipo de contrato será: Compra Venta.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el (los) contratista(s) y el supervisor designado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca para tal fin, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución,


3.3.2. Lugar de Ejecución

El contratista seleccionado entregará los bienes adquiridos por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, en las Instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca.

3.3.3. Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca - pagará el valor del contrato en pesos colombianos en un pago, de la siguiente forma:

Un único pago equivalente al cien por ciento 100% del valor del contrato, TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 316.785.000) M/CTE, luego de la entrega de los equipos y elementos para las emisoras escolares, previa verificación y presentación de factura, todo coordinado con el informe de ejecución presentado por el supervisor del contrato y la suscripción del acta de liquidación correspondiente. En todo caso el pago está sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

N/A.

3.4.1. Supervisión y/o Interventoría:

La supervisión del presente Contrato será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Educación, quien será designado por la Secretaría de Educación, para desarrollar las funciones y responsabilidades en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes a entregar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental No. 038 de 2016.


La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaría de Educación de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor del contrato deberá entregar informe de la ejecución del contrato.

3.4.2. Obligaciones del contratista.


OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Además de cumplir con el objeto del presente convenio y las estipuladas en el alcance del objeto y las establecidas en la Ley 80 de 1993, normas concordantes y de las surgidas de este contrato se obliga al contratista a:

- 1 Constituir la Garantía Única de Cumplimiento a satisfacción del CONTRATANTE en los términos previstos en este contrato
- 2 Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y el alcance.
- 3 Atender oportunamente los requerimientos que el supervisor del Contrato le realice por escrito durante la ejecución del mismo.
- 4 Informar por escrito y oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del Contrato.
- 5 Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
- 6 Entregar los bienes con las características técnicas previstas en el pliego de condiciones (FICHA TECNICA DE PRODUCTO) y la propuesta

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017


- 7 Entregar los bienes debidamente empacados y bajo acta de entrega.
- 8 Asumir los gastos de transporte, almacenamiento y logística de entrega de los equipos y elementos para las emisóras escolares en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca.
- 9 La custodia de los equipos y demás elementos adquiridos para las emisoras escolares, será responsabilidad del CONTRATISTA hasta tanto éstos no hayan sido entregados y recibidos a satisfacción mediante acta de recibo por parte del supervisor del contrato.
- 10 Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones durante el tiempo de ejecución del contrato.
- 11 Cambiar los bienes objeto del presente contrato cuando a juicio del supervisor no se cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se presenten defectos de fabricación o de diseño de los mismos durante el tiempo de ejecución del contrato.
- 12 Entregar los elementos objeto del suministro con los precios señalados en el objeto del contrato, dando estricto cumplimiento a las autorizaciones que emita el Supervisor del contrato.
- 13 Soportar la relación de entrega a través de facturas de acuerdo a los elementos comprados.
- 14 Participar en las reuniones que la supervisión y la entidad, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
- 15 Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se adquieren.
- 16 Entregar el material didáctico (guías, videos, contenidos digitales, instructivos), donde se describa el manejo funcional, técnico y de seguridad que facilite el proceso de capacitación autodidacta de los docentes y estudiantes que hacen parte del equipo líder del proyecto.
- 17 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la entidad, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 18 Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, la propuesta y de la naturaleza del contrato.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Constituir la Garantía Única de Cumplimiento a satisfacción del CONTRATANTE en los términos previstos en este contrato.


1. Cumplir con el objeto del presente Contrato y su alcance, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato incluyendo su Anexo Técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan a través del supervisor y/o interventoría, siempre y cuando estas no impliquen modificación al Contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el Contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor y/o interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el Contrato y los que le solicite el supervisor y/o interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del Contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del Contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los pagos pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el Contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos, si hay lugar a ello.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del Contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación, deberá hacer devolución de estos al supervisor del Contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes, si a ello hay lugar.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- 1 Cancelar al contratista el valor del contrato, previa revisión por parte del supervisor de las obligaciones, en la forma y plazos estipulados.
- 2 Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- 3 Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Riesgos Laborales.
- 4 Efectuar el desembolso al Contratista en la oportunidad y plazo establecido.
- 5 Prestar la colaboración requerida para la ejecución del objeto del Contrato.
- 6 Garantizar que exista una coordinación permanente entre EL CONTRATISTA y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA para el desarrollo de las actividades que requieran el apoyo en la ejecución del Contrato.
- 7 Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 8 En el expediente contractual reposaran las actas y los informes que se elaboren durante la ejecución del Contrato.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.


Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, a través del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa electrónica, decreto 1082 de 2015,

De manera específica, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, subsección 2 "selección abreviada", disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes desde el artículo 2.2.1.2.1.2.1. "Pliego de Condiciones" hasta el 2.2.1.2.1.2.6. "Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica". Procedimiento para la adquisición de los elementos objeto de este proceso, se encuentra enmarcado dentro de los bienes y servicios de características técnicas uniformes, por lo tanto es viable aplicar el procedimiento de selección abreviada, a través del procedimiento de selección abreviada por subasta inversa electrónica.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4 Terminación de la subasta y adjudicación, del Decreto 1082 de 2015.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato a celebrar cuenta con un presupuesto de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 316.785.000) M/CTE, de recursos propios del departamento. Estos recursos están amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7000108569 valor (\$ 318.748.664) COP de fecha 20 de noviembre de 2019, Ítem: rubro 1108/1-0100/GR:4:1-05-02-157/A.1.5.3/SECRETARIA DE EDUCACION / RECURSO ORDINARIO/ Implem. En 60 IED emisoras escolares. Proyecto: P>297210/01-G EMISORAS ESCOLARES Recursos de los cuales se afecta el valor de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 316.785.000)

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Plan de Desarrollo del departamento de Cundinamarca “**Unidos Podemos Más**”, en su artículo 23. PROGRAMA **Cundinamarca Avanzada e Innovadora**, Subprograma Innovación Educativa, meta 157 Implementar en 60 IED un programa de emisoras escolares durante el período de Gobierno.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proveedor debe ser una persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación prevista en la ley, legalmente constituida y registrada ante la cámara de comercio, su actividad está orientada al suministro y comercialización de herramientas tecnológicas, el comercio de hardware, software y de equipos de comunicación para emisoras de radio, actuado en calidad de contratista, que cumpla con las orientaciones dadas por la Ley 80/93 y Ley 1150/2007


La entidad se reserva la potestad de modificar el estudio previo de oficio o a solicitud de observaciones que puedan hacer los interesados en el trámite del proceso precontractual. Las condiciones de experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, no obstante se precisa que el cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el futuro pliego para cada uno de ellos.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

El Comité Evaluador al realizar la verificación y evaluación de las ofertas tendrá en cuenta siempre la primacía de lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

Es así como la unidad ejecutora atendiendo la normatividad vigente, la doctrina y la jurisprudencia de los altos tribunales, ha estructurado para el presente proceso de selección la exigencia de los requisitos de cumplimiento de los proponentes en los siguientes términos:

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

FASE	ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
1	Capacidad Jurídica: Verificación de documentos y Requisitos – Aspecto Jurídico	Cumplimiento	Cumple/No cumple
2	Capacidad Financiera: Verificación Aspectos- Financieros	Cumplimiento	Cumple/No cumple
3	Capacidad Técnica: Verificación de documentos técnicos.	Cumplimiento	Cumple/No cumple
EVALUACIÓN			
4	Oferta Económica: Subasta Inversa Electrónica		Menor valor de la propuesta de la sumatoria de todos los ítems solicitados. incluido IVA


Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a adelantar, es decir, adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, y conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2. Y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, en este tipo de proceso de contratación se tendrá como único factor de selección el MENOR PRECIO.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

La verificación de cumplimiento de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información solicitada, detallada conforme a la FICHA TÉCNICA, que permita esta comprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Educación verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos.

En este sentido el Comité Evaluador una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecidos en el cronograma, manifestará si están HABILITADAS o NO HABILITADAS, para participar en el evento de la Subasta Inversa Electrónica.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, serán estipulados en el pliego de condiciones.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se establecen en los pliegos definitivos.

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada en el correspondiente **formato del pliego de condiciones** este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.


Reglas para su suscripción:

- Cuando sea persona natural por ella misma.
- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Según formato N° 1 el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

Si la carta de presentación de la propuesta no viene suscrita por el proponente ya sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley, la propuesta será evaluada como **no cumple jurídicamente**.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

6.1.1.2. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el correspondiente **FORMATO del pliego de condiciones**.

6.1.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

6.1.1.3.1. - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Para los casos en que el oferente sea persona jurídica se deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Compañía, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

El certificado deberá contener la siguiente información:


-Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe comprender como mínimo el suministro y/o dotación de comercio de hardware, software y la prestación de servicios técnicos de educación y aprendizaje de los programas software y hardware y/o suministro e implementación de hardware y software para el desarrollo de tecnologías de la información y/o suministro con domicilio en Colombia.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, el certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal, en las condiciones anotadas en los presentes pliegos.

Cuando el representante legal de la persona jurídica participante tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía, se deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, para participar en la presente convocatoria, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar el contrato que es objeto de esta convocatoria.

En caso de que el representante legal de la firma proponente no estuviere debidamente facultado por los Estatutos para participar en Convocatorias Públicas o suscribir contratos

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017


por la cuantía de la propuesta, o quien firme la misma no sea el Representante legal, deberá acompañar el documento de la constancia de autorización otorgada por el organismo directivo de la sociedad proponente, consorcio o unión temporal, para actuar en su nombre en las diligencias correspondientes a la Convocatoria y firma del Contrato.

6.1.1.3.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Departamento.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

6.1.1.3.3. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en los siguientes términos:


- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, NIT 899999114-0.
- **Tomador:** El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos y deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

6.1.1.3.4. EXTRANJEROS.

EXTRANJEROS

La persona jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el Pliego de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- A. En el caso que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. (De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015).
- B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.


- C. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015 toda persona jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: Las personas Jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad, de conformidad con lo señalado el decreto 1082 del 2015, en este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las cámaras de comercio.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

- D. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este pliego de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial, y cumplir con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el decreto 019 de 2012. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en el pliego de condiciones.

Nota 1: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, Artículo 2.17.1.3. Operaciones Internas, Decreto 1098 de 2015 y la Resolución Externa 8 de 2000 y sus modificatorias Resoluciones Externas 2 de 2006 y 2 de 2010, emanadas del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Nota 2: Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de Procedimiento Civil y el decreto 019 de 2012 además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en el presente pliego de condiciones."

Nota 4.: Para el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional por parte de proponentes extranjeros revisar el numeral

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS, que se establece más adelante.

6.1.1.4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.


6.1.1.5. Personas Naturales inscritas en el Registro Mercantil.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, para el efecto deberán aportar copia del Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

El proponente persona natural deberá anexar fotocopia del documento de identidad.

6.1.1.6. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

– ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), y riesgos laborales a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

El proponente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.


NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

6.1.1.7. La Secretaria de Educación de Cundinamarca consultara y verificara en la página Web la Policía Nacional de Colombia los antecedentes personales de quienes van a participar en el presente proceso.

6.1.1.8. La Secretaria de Educación de Cundinamarca consultara y verificara en el boletín

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

de responsables fiscales de la Contraloría General de la República los antecedentes de quienes participaran en el presente proceso.

6.1.1.9. La Secretaria de Educación de Cundinamarca consultara y verificara en la página Web de la Procuraduría los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso.

6.1.1.10. La Secretaria de Educación de Cundinamarca consultara y verificara en la página Web de la Policía Nacional el certificado de multas y sanciones de quienes van a participar en el presente proceso.

6.1.1.11. Fotocopia del Documento de Identificación del Representante Legal.

El oferente debe aportar fotocopia de la cédula cuando se trate de persona natural o del representante legal tratándose de persona jurídica.


6.1.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP-.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El proponente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento.

La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando el registro y su firmeza, hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de Cierre del Proceso de Selección Subasta Inversa electrónica.

El proponente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción y clasificación vigente en el RUP.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

La Secretaría de Educación realizará la verificación conforme a la información contenida en el RUP conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015

Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 019 de 2012 "El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos.


6.1.1.12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

Indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

6.1.1.13. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el correspondiente **formato del pliego de condiciones.**

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

6.1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes o de los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada con corte a 31 de diciembre de 2018, la cual deberá estar vigente y en firme.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores de: **Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses** y adicionalmente con el indicador de capacidad financiera **Capital de trabajo**.

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L = \frac{((Ac P1 \times \% P1) + (Ac P2 \times \% P2) + (Ac Pn \times \% Pn))}{((Pc P1 \times \% P1) + (Pc P2 \times \% P2) + (Pc Pn \times \% Pn))}$	Mayor o igual a 1,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\left(\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right) \times 100$	$E = \frac{((Pt P1 \times \% P1) + (Pt P2 \times \% P2) + (Pt Pn \times \% Pn))}{((At P1 \times \% P1) + (At P2 \times \% P2) + (At Pn \times \% Pn))} \times 100$	Menor a 65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$CI = \frac{((Uo P1 \times \% P1) + (Uo P2 \times \% P2) + (Uo Pn \times \% Pn))}{((Gi P1 \times \% P1) + (Gi P2 \times \% P2) + (Gi Pn \times \% Pn))}$	Mayor o igual a cero (0,0)
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo Corriente	$CT = (Ac P1 + Ac P2 + Ac Pn) - (Pc P1 + Pc P2 + Pc Pn)$	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial


	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Tabla 1. Indicadores de capacidad financiera

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:

L= Liquidez

E= Endeudamiento

CI = Razón Cobertura de Intereses

CT = Capital de Trabajo

%=Porcentaje de participación

P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)

Ac= Activo corriente.

Pc=Pasivo corriente.

Pt= Pasivo total.

At=Activo total.

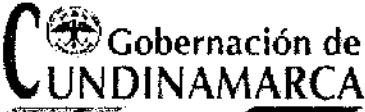
Uo = utilidad operacional

Gi = Gastos intereses

Para obtener los indicadores financieros de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, **se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.**

Para el indicador financiero de **CAPITAL DE TRABAJO**, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación se calculará sumando los valores de cada integrante, sin considerar el porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrá calcular el indicador de razón e cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura e intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad no es negativa, el otro u otros integrantes deberán cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará directamente en el Registro Único de Proponentes-RUP, y la información en éste registrada deberá estar vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2018, ajustada a los indicadores financieros establecidos en el decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) \times 100$	$RP = \frac{((Uo P1 \times \% P1) + (Uo P2 \times \% P2) + (Uo Pn \times \% Pn))}{((P P1 \times \% P1) + (P P2 \times \% P2) + (P Pn \times \% Pn))} \times 100$	Mayor o igual a cinco (5,0%)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	$(\text{Utilidad operacional} / \text{Activo Total}) \times 100$	$RA = \frac{((Uo P1 \times \% P1) + (Uo P2 \times \% P2) + (Uo Pn \times \% Pn))}{((At P1 \times \% P1) + (At P2 \times \% P2) + (At Pn \times \% Pn))} \times 100$	Mayor o igual a dos (2,0%)

Tabla 2. Indicadores de Capacidad Organizacional

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:

RP: Rentabilidad sobre patrimonio

RA: Rentabilidad sobre activo

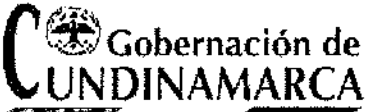
Uo: Utilidad operacional

P: Patrimonio

At: Activo Total

P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)

Para obtener los indicadores de **Capacidad Organizacional de Rentabilidad sobre Patrimonio y Rentabilidad sobre Activos**, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.


	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se determinará a partir del cumplimiento de los indicadores anteriormente mencionados en la tabla 1 y 2 del presente proceso, los cuales deben ser acreditados allegando la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio:

- El balance general y estado de resultados, con las respectiva notas a los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas vigente para Colombia (PUC), expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, indicando la tasa de conversión, debidamente certificados y avalados por contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano, si estuviere obligado, que los hubiere convertido, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
- Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia además, deberán diligenciar el **formulario 6 "CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO"**, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas fielmente de los Estados Financieros

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes


El proponente en materia técnica deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes

6.1.3.1. El oferente deberá cumplir con los requisitos, especificaciones y condiciones técnicas mínimos previstas en el Anexo 1 FICHA TÉCNICA, documento anexo a estos estudios previos, y de no cumplirlos, la oferta será considerada NO HÁBIL.

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales, la podrá presentar solo uno de los integrantes.

6.1.3.2. Experiencia del Proponente: El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de Selección mediante el Registro único de Proponentes – RUP, en cualquiera de los códigos que se relacionan a continuación, y acorde con el clasificador de las Naciones Unidas en el tercer Nivel que se estableció para el presente proceso, y en firme, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
432015	43 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de la información, difusión y telecomunicaciones	15 Módulos o interfaces de procesadores de tablero de sistema
432115	43 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y Accesorios.	15 Computadores
432325	43 Difusión de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	23 Software	25 Software educativo de referencia
721516	72 Servicios de sistemas especializados de comunicación	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16 Servicios de sistemas especializados de comunicación

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

521615	52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	16 Electrónica de consumo	15 Equipos audiovisuales
--------	---	------------------------------	-----------------------------

El proponente deberá cumplir con la totalidad de condiciones establecidas en la FICHA TECNICA DE PRODUCTO (Anexo 1), que forman parte integral de los estudios previos y del proceso en general

La Entidad verificará en el RUP que el proponente haya celebrado con entidades públicas o privadas, contratos ejecutados y terminados cuyo objeto o actividades tengan relación con el objeto de la presente convocatoria.


El proponente debe diligenciar el FORMATO N° 5, en el cual relacione cada uno de los contratos a ser verificados en el RUP por la entidad.

Deberá anexar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma de quien expide la certificación.
- Valor del Contrato.
- Certificación o constancia de cumplimiento.
- El correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad pueda verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.
- Porcentajes de Participación, en caso de Unión Temporal o Consorcio.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal.

Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, éstas se contarán como uno solo.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Número de contratos: 3 contratos.

Cuantía requerida en S.M.L.M.V: Cuya sumatoria de los contratos a ser verificados por parte de la entidad, sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Los contratos deben estar ejecutados.

Fecha de suscripción: Los contratos certificados deben haberse suscrito y ejecutado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de este proceso de selección.


NOTA: En todo caso, en desarrollo de lo previsto en el Inciso segundo del Numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los documentos y requisitos allí relacionados podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta antes de dar inicio a la subasta. (Ley 1882 de 2018)

Las certificaciones que se presenten en este proceso deberán contener la siguiente información:

- El Departamento de Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.
- Para el caso de certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta.
- En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar su oferta en forma TOTAL, es decir, sobre el total de los elementos establecidos en la ficha técnica Anexo N° 1, para lo cual deberá diligenciar y presentar con la oferta el Formato denominado Propuesta Económica, que se encuentra en el pliego de condiciones.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

La oferta económica será presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA y todos los impuestos de carácter Nacional y las tasas y contribuciones Departamentales.

Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación.

De otra parte, teniendo en cuenta la modalidad de selección la propuesta que resulte favorecida en el proceso será la que presente la oferta más favorable en términos de precio. EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, SO PENA DE RECHAZO.

Por lo anteriormente expuesto, la subasta se hará únicamente con las ofertas que hayan sido calificadas como CUMPLE en las correspondientes evaluaciones jurídica, financiera y técnica.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LA OFERTA

Para que sea válido y teniendo en cuenta que la adjudicación es TOTAL, cada lance deberá reflejar un decremento mínimo del dos por ciento (2.0%)

El margen mínimo de mejora debe partir del valor de la propuesta con la oferta económica con menor precio.


ADJUDICACIÓN:

El Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Educación adjudicará este proceso en la fecha señalada en el cronograma.

Los proponentes deben presentar su oferta en forma TOTAL sobre cada uno de los ítems o elementos propuestos en el Formato N° 3 Propuesta Económica. La Entidad adjudicará el presente proceso de la misma forma, es decir, sobre la totalidad de los equipos y elementos requeridos.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Comité Evaluador de la Secretaría de Educación verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el **MENOR PRECIO** de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de oferta que será del dos por ciento (2.0%) sobre el menor precio ofertado para cada uno de los grupos. La totalidad de los bienes y servicios se adjudicará al proponente que haya presentado el lance más bajo. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.


Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo, que en ningún caso podrá ser inferior al cuatro por ciento (4.0%) de su Oferta inicial de precio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015 "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título"

La Secretaria de Educación considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías que relacionan a continuación para los siguientes riesgos:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015: "Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015)

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015. "Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado". (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015)

El valor de esta garantía Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. El contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones mediante las clases estipuladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del decreto 1082 de 2015


SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y 4 meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del decreto 1082 de 2015. "Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado". (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015).

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD BIENES: Por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y 2 años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015. "Este amparo, debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato." (Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015)

El contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones mediante las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4 Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y Con Organismos De Cooperación Subsección 1 Acuerdos Comerciales y Trato Nacional del decreto 1082 de 2015, se hace constar que la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como se demuestra en la siguiente tabla:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Prepuestado del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto con el Acuerdo Comercial
Canadá	NA	NA	NA	NA
Chile	SI	SI	SI	SI
Estados Unidos	SI	SI	SI	SI
El Salvador	SI	SI	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI
Honduras	NO	SI	SI	NO
Liechtenstein	SI	SI	SI	SI
Suiza	SI	SI	SI	SI
México	NA	NA	NA	NA
Unión Europea	SI	SI	SI	SI

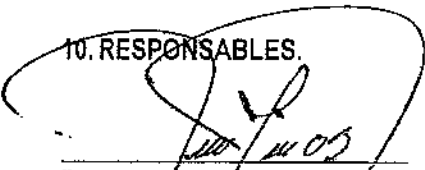
Conforme al análisis efectuado anteriormente según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se considera que la Entidad Estatal en el presente proceso se encuentra cobijada en los Acuerdos Comerciales, por ende se contempla que a fin de garantizar la participación de posibles oferentes extranjeros y que los mismos señalan como plazo de diez (10) días calendario contados desde la publicación del aviso hasta el día en que se vence el término para presentar ofertas. Por ende, será tenido en cuenta dicho plazo en el cronograma en razón a que se encuentra publicado en el plan de adquisiciones de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

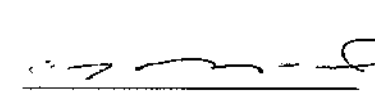
9. ANEXOS:

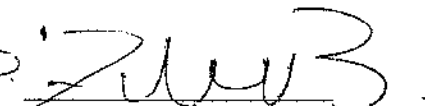
A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

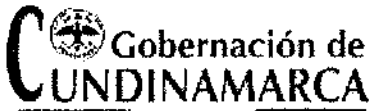
- 1- Certificado de inscripción N° 0237. (1 folio).
- 2- Concepto precontractual gastos de inversión. (3 folio).
- 3- CDP 7000094642 y CDP 7000094643, Expedidos el 04 de mayo de 2018 (2 folio).
- 4- Viabilización técnica del proyecto TIC. (5 folios).
- 5- Invitaciones a presentar cotización con anexos (6 folios).
- 6- Cotizaciones. (5 folios).
- 7- Estudios previos (55 folios).
- 8- Oficio radicación carpeta Oficina Jurídica. (1 folio).

10. RESPONSABLES.


 Responsable Componente Técnico
 Nelson Jose Orozco Salgado
 Director De Medios y Nuevas
 Tecnologías (E)


 Responsable componente Jurídico
 Luz Esperanza Guzmán
 Director Jurídico


 Responsable componente Financiero
 Adriana Berbeo Ortegón
 Directora Administrativo y Financiera

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

**Formulario 6 - PROPONENTE EXTRANJERO
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

(Utilice papel membreteado)

PROCESO No.: _____

OBJETO: _____

Oferente: _____


Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al _____ (indicar la fecha de corte de los estados financieros, el cual debe corresponder al del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen)

Cuentas Contables	Oferente Individual	**Oferente Plural (Nombre o razón social)		
	Oferente (Nombre o razón social)	Participante No. 1	Participante No. 2	Participante No. 3
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Patrimonio				
Fecha de corte de los estados financieros				

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de Participación	Oferente Individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Índice de Endeudamiento					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Razón de Cobertura de Intereses					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Capital de Trabajo					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Porcentaje de Participación	Oferente Individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante No. 1	Índice del Participante No. 2	Índice del Participante No. 3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones
Rentabilidad sobre activos					calculado según lo establecido en el Pliego de Condiciones

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Se anexa al presente los estados financieros certificados a _____ (indicar la fecha de corte de los estados financieros el cual debe corresponder al del último año de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen), con sus respectivas notas.

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente Firma del revisor fiscal */ Firma contador*


Nombre:

Nombre:

Documento de identidad:

Documento de identidad:

Número de tarjeta profesional

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

*Indicar si actúa como revisor fiscal o contador

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

FECHA DE DILIGENCIMIENTO DE ESTE FORMULARIO: _____

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

FORMATO No. 3.

PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: EL FORMATO 3 SE ANEXA EN ARCHIVO ANEXO Y DEBERÁ SER ENTREGADO EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO EN DISCO COMPACTO (CD), TRASCritos EN MICROSOFT EXCEL, BAJO PLATAFORMA WINDOWS.

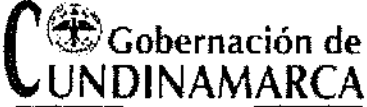
OBJETO: "COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

El proponente en el Formulario DEBE SEÑALAR EL VALOR TOTAL BASE DE SU OFRECIMIENTO, el cual no puede superar el Presupuesto Oficial Estimado, el precio unitario con IVA incluido y el valor total con IVA para cada bus. El IVA se debe especificar en el porcentaje que aplique

El valor del contrato a celebrar cuenta con un presupuesto de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 316.785.000) M/CTE, de recursos propios del departamento. Estos recursos están amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7000108569 valor (\$ 318.748.664) COP de fecha 20 de noviembre de 2019, Ítem: rubro 1108/1-0100/GR:4:1-05-02-157/A.1.5.3/SECRETARIA DE EDUCACION / RECURSO ORDINARIO/ Implem. En 60 IED emisoras escolares. Proyecto: P>297210/01-G EMISORAS ESCOLARES Recursos de los cuales se afecta el valor de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 316.785.000)

Para efectos de estructurar el valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta, los impuestos de carácter nacional, distrital y Departamental y la totalidad de características de los elementos y actividades previstas en la FICHA TECNICA DE PRODUCTO

NOTA: El valor base para iniciar la subasta y sobre el cual se realizarán las pujas o lances, será el menor valor total ofertado.

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

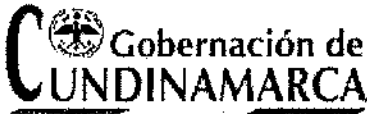
FICHA TECNICA PRODUCTOS

ANEXO No.1: FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: : "COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
ANEXO: FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Clasificación conforme al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC)261216, 432015, 432115, 432325, 561017 ,721516

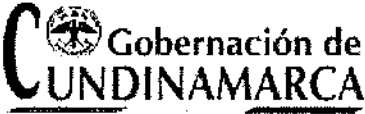
N°	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANTIDAD
		Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología		
1	CONSOLA	Marca	Ofrecido por el Proponente	21
		Modelo	Ofrecido por el Proponente	
		Calidad	estéreo	
		Canales	10 Disponibles con interfaz de grabación.	
		Salida	Señal balanceada con canal de efecto. 4 baja, 3 estéreo	
		Ecuilización	Ganancia por canal gráfica de 3 segmentos altos medio bajo	
		Funciones de audio USB	2 entradas/2 salidas a 24 bits/192 kHz.	
		Garantía	Un año de garantía	
		Catálogo	Adjuntar catálogo de fabricante	
		Certificación	El oferente debe anexar certificación como distribuidor autorizado de la marca ofertada.	
2	MICROFONO	Marca	Ofrecido por el Proponente	42
		Modelo	Ofrecido por el Proponente	
		Tipo	Dinámico	
		Frecuencia mínima	50 Hz	
		Frecuencia máxima	15 KHz	
		Sensibilidad	-52 dB.	
		Largo del cable	10 mtrs	
		Catálogo	Adjuntar catálogo de fabricante	
		Garantía	Un año de garantía	
3	AURICULAR DE DIADEMA	Marca	Ofrecido por el Proponente	42
		Modelo	Ofrecido por el Proponente	

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

FICHA TECNICA PRODUCTOS

ANEXO No.1: FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
OBJETO: : "COMPRA VENTA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LAS EMISORAS ESCOLARES VIRTUALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
ANEXO: FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Clasificación conforme al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC)261216, 432015, 432115, 432325, 561017 ,721516

N°	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CANTIDAD
		Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología		
1	CONSOLA	Marca	Ofrecido por el Proponente	21
		Modelo	Ofrecido por el Proponente	
		Calidad	estéreo	
		Canales	6 Disponibles con interfaz de grabación.	
		Salida	Señal balanceada con canal de efecto. 4 baja, 3 estéreo	
		Ecuilización	Ganancia por canal gráfica de 3 segmentos altos medio bajo	
		Funciones de audio USB	2 entradas/2 salidas a 24 bits/192 kHz.	
		Garantía	Un año de garantía	
		Catálogo	Adjuntar catálogo de fabricante	
		Certificación	El oferente debe anexas certificación como distribuidor autorizado de la marca ofertada.	
2	MICROFONO	Marca	Ofrecido por el Proponente	42
		Modelo	Ofrecido por el Proponente	
		Tipo	Dinámico	
		Frecuencia mínima	50 Hz	
		Frecuencia máxima	15 Khz	
		Sensibilidad	-52 dB.	
		Catálogo	Adjuntar catálogo de fabricante	
		Garantía	Un año de garantía	
3	AURICULAR DE DIADEMA	Marca	Ofrecido por el Proponente	42
		Modelo	Ofrecido por el Proponente	


	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

		Tecnología	Auricular cerrado, dinámico.	
		Interfaz	Alámbrico	
		Característica	Audio extra Bass	
		Característica	Reducción de ruido	
		Unidad de diafragma	30 mm tipo cúpula	
		Impedancia (ohm)	24 ohmios (1 kHz)	
		Respuesta en frecuencia	5 Hz - 22.000 Hz	
		Catálogo	Adjuntar catálogo de fabricante	
		Garantía	Un año de garantía	
4	MEZCLADOR	Marca	Oferido por el Proponente	21
		Modelo	Oferido por el Proponente	
		Canales	6 con canal de efectos y conexión USB	
		ECUALIZACION	GRAFICA PARA ALTOS MEDIOS Y BAJOS	
		Entrada	Audífonos con control de volumen por canal	
		Catálogo	Adjuntar catálogo de fabricante	
		Garantía	Un año de garantía	
5	PARLANTE ACTIVO	Marca	Oferido por el Proponente	21
		Modelo	Oferido por el Proponente	
		Fabricación	Acrílico resistente	
		Woofer	15 pulgadas imán 60 onz Bobina 3"	
		Ecualización	Gráfica display 5 segmentos altos, medios, bajos	
		Entrada	2 jacks 1/4 XLR microfono	
		Entrada	Línea RCA Jack, RCA XLR baja imperancia.	
		Lector	USB / SD Bluetooth FM radio.	
		Manejo	Control remoto/ Manual	
		Frecuencia	Rango 43 hz - 21 khz spl.	
		Certificación	El oferente debe anexar certificación como distribuidor autorizado de la marca ofertada.	
		Garantía	1 Año	
6	COMPUTADOR	COMPUTADOR DE MESA TIPO CORPORATIVO (Ver ficha técnica equipo portátil).		21

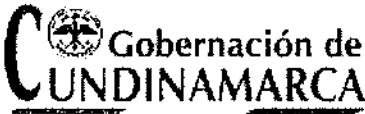
7	SOFTWARE	SOFTWARE ADOBE AUDITION- VERSION 6 (LICENCIA).	21
8	BASE	BASE DE PISO PARA MICROFONO	42
9	BASE	BASE DE MESA PARA MICROFONO	42
10	BASE	BRAZO PARA MICROFONO(ECUALIZABLE)	42
11	BASE	BASE PARA CABINA	21
12	GRABADORA	GRABADORA DIGITAL TIPO PERIODISTA.	21
13	FILTRO	FILTRO ANTI POP PARA MICROFONO	42
14	EXTENCION	EXTENSION DE CABINA 15 MTS	21
15	EXTENCION	EXTENSIÓN DE CORRIENTE DE 15 MTS.	21
16	MULTITOMA	MULTITOMA DE 6 ENTRADA	21
17	UPS	1 UPS de 1200 W	21
18	CABLE	CABLE DE RED INTERNET DE 20 METROS.	21

19	EXTENSION	EXTENSION AUDIFONOS X 10 MTS	42
20	EXTENSION	EXTENSION MICROFONO X 10 MTS	42
21	USB	MEMORIA USB DE 8 GB	21
22	MESA	MEZA DE TRABAJO EN FORMICA (rectangular de 1.40 x 060 MTS.)	21
23	SILLAS	SILLAS PLÁSTICAS SIN BRAZOS(color blanco)	63


ÍTEM 2. COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE LINEA CORPORATIVA	
Descripción	Requerimiento Mínimo Solicitado
Marca	Especificar (Registrada)
Modelo	Especificar
Tecnología Procesador	Intel® Core i7 Séptima Generación o superior
Memoria RAM	16 GB DDR3 o DDR4
Bios	Propia del fabricante
Unidad Óptica	DVD ± RW Interna
Disco Duro	1 TB
Monitor	Pantalla Full HD (1920 x 1080) Tecnología LED. De la misma marca del computador.
Lectores de medios extraíbles	Lector Multitarjeta MMC (mínimo)
Tarjeta de sonido	Tarjeta pci-e 16 bits / 96 Khz Entrada de micrófono

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

interfaz de Red	Ethernet Gigabit 10/100/1000 PCI Mbps con Conector RJ45
Puertos	1 conector para audio/audífono, 1 VGA y/o Displayport y/o HDMI, 4 USB.
Teclado	USB - No inalámbrico. De la misma marca del computador, Español.
Mouse	Óptico USB - No inalámbrico, con scroll y 2 botones. De la misma marca del computador
Software Operativo (*)	Windows 10 Profesional debidamente instalado, configurado y licenciado
Software Microsoft	Office Professional 2016
Software Adobe	ADOBE AUDITION-VERSION 6 El oferente debe ser distribuidor autorizado en Colombia del software ofertado y estar en capacidad técnica de instalar, configurar, mantener y dar soporte técnico a los mismos. En consecuencia deberá presentar el documento que así lo acredite por parte del fabricante
Accesorios	Mouse PAD ergonómico con descansa muñeca, un (1) Cable HDMI y/o Cable DisplayPort (De acuerdo al equipo entregado) y dos (2) PatchCord RJ45, uno de (3) metros y otro de un (1) metro de longitud debidamente certificado, cat 6a.
Año de fabricación	último lanzamiento del mercado.
Garantía	<p>Tres (3) años de fábrica incluidas la totalidad de las partes, incluido el mantenimiento preventivo y correctivo en sitio, contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la Gobernación de Cundinamarca. Para el efecto se deberá adjuntar con la oferta carta de garantía expedida por el fabricante.</p> <p>El contratista deberá entregar con los equipos un CD ó software que permita crear los CDs de restauración o recuperación el cual debe garantizar la restauración del sistema de forma automática en caso de necesitar la reinstalación del mismo.</p>
Certificaciones	El Oferente debe ser distribuidor autorizado en Colombia de los equipos ofertados y estar en capacidad técnica de instalar, configurar, mantener y dar soporte técnico a los mismos.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

	<p>En consecuencia deberá presentar el documento que así lo acredite por parte del fabricante y/o mayorista. Se pueden presentar certificaciones expedidas por el fabricante y/o mayorista, donde se exprese que el proponente está autorizado para distribuir, instalar y dar soporte al respectivo dispositivo, a través de su mayorista autorizado en Colombia. En la certificación presentada por el fabricante debe indicar la razón social del mayorista autorizado en Colombia.</p>
	<p>El fabricante de los equipos ofrecidos deberá ser certificado con Energystar</p> <p>Los equipos deben cumplir como mínimo con certificación EPEAT nivel GOLD, será verificable en la página web EPEAT.</p> <p>El oferente debe adjuntar el Certificado de Calidad ISO 9001 Versión 2018 del fabricante o su equivalente, sobre la fabricación de los equipos, no ensamblaje.</p> <p>El oferente debe adjuntar el Certificado de Calidad ISO 14000 del fabricante.</p> <p>El fabricante de los equipos ofrecidos deberá cumplir con la norma ROHS. (Restricción de uso de sustancias peligrosas).</p>
Servicios	<p>Disponibilidad de Repuestos: se debe garantizar mínimo cinco (5) años para el suministro de repuestos, para el efecto se debe adjuntar con la propuesta carta o certificado expedido por el fabricante</p> <p>Servicio de mantenimiento Preventivo: se debe incluir la ejecución de un (1) mantenimiento al año con personal idóneo, durante la vigencia de la garantía</p> <p>Servicio de mantenimiento Correctivo: se debe incluir la ejecución de los mantenimientos correctivos durante la vigencia de la garantía con un tiempo de cuatro (4) horas hábiles después de reportada la falla en la Gobernación de Cundinamarca.</p> <p>El modelo ofertado debe corresponder a equipos para el mercado corporativo, adjuntando una carta del fabricante que así lo certifique.</p>

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

	Por razón de compatibilidad e integración, se requiere equipos de marca reconocidas en el mercado, respaldo a nivel mundial en los cinco continentes y con sucursal en Colombia y no se aceptan equipos ensamblados con partes genéricas.
Catálogos	Catálogos de cada uno de los elementos de hardware y software ofrecidos en medio magnético o físico.

Valor total de la propuesta económica antes de IVA:

Valor y porcentaje de IVA aplicado:

Valor Total de la propuesta económica:

Atentamente,

Firma del Representante Legal.

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N° _____ de _____